



C I R C U L A R CSJHUC21-109

Fecha: 12 de julio de 2021

Para: JUECES Y JUEZAS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, JUZGADOS DE FAMILIA y PROMISCUOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.

Asunto: *“Procesos de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia – Liquidación Patrimonial de Persona”*

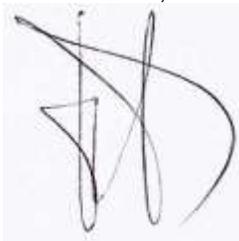
Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre los procesos del asunto, que han sido dados a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito las comunicaciones que sobre el particular se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Circular CSJBOYC21-208	30/6/2021	6/7/2021	Milton Ballesteros Martínez. C.C. 74.753.267	Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá. Juzgado 01 Promiscuo del Circuito de Monterrey.	(4) Anexos con 1-2-5-2 folios.
Circular CSJBOYC21-210	30/6/2021	6/7/2021	Deogracias Cabezas Peña. C.C. 4.076.804	Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá. Juzgado 01 Promiscuo del Circuito de Monterrey.	(4) Anexos con 1-2-5-2 folios.
Memorando PCSJM21-43	7/7/2021	7/7/2021	Rock Star Colombia S.A.S. Nit. 900.65258-7	Consejo Superior de la Judicatura. Superintendencia de Sociedades-Intendencia Regional de Cali.	(2) Anexos con 1-10 folios.
Memorando PCSJM21-44	7/7/2021	7/7/2021	Yolman Efrén Pérez Benítez. C.C. 74.860.701.	Consejo Superior de la Judicatura. Juzgado 01 Civil del Circuito de Yopal.	(2) Anexos con 1-6 folios.

Memorando PCSJM21-45	8/7/2021	8/7/2021	Paula Andrea Osorio González. C.C. 1.088.239.542	Consejo Superior de la Judicatura. Juzgado 08 Civil Municipal de Pereira.	(2) Anexos con 1-3 folios.
-------------------------	----------	----------	--	---	----------------------------------

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente al despacho mencionado. La anterior información se remite sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/MCEM